



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0086 - 2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 074-2017-SGEJD-GDS/MDPB expedido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte; el Informe N°. 235-2017-GDSSM/MDPB emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe Legal N° 0119-2017-GAL/MDPB expedido por el Gerente de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 074-2017-SGEJD-GDS/MDPB el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, dio a conocer que a la fecha se cuenta con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Biblioteca Nacional del Perú, con intervención de esta Municipalidad, en el cual contempla suministrar a la Biblioteca Municipal de Puerto Bermúdez con materiales para incrementar su acervo bibliográfico en temas de drogas y fortalecer la Biblioteca Municipal de Puerto Bermúdez; de manera que dentro del marco de fomentar el hábito de la lectura en niños de nuestra comunidad refiere que se hace necesario solicitar la donación de 01 BIBLIOMODULO que promueve DEVIDA y la Biblioteca Nacional del Perú, el cual permitirá acercar los libros a las zonas de menor población y ofrecer facilidades a los niños, jóvenes y adultos que no tienen la oportunidad de tener acceso a la lectura permitiendo fomentar hábitos de lector, para lo cual si se cuenta con espacios adecuados. Por estas razones considera que el Concejo Municipal apruebe el compromiso que es un requisito solicitado para ser acreedor del bibliomodulo;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2017-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal refiere haber analizado los documentos precedentes, y refiere que resulta viable la aprobación de la solicitud de donación de una biblioteca móvil (bibliomodulo);

Que, el Artículo 9, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 05.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar el compromiso por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para la buena administración y uso del BIBLIOMODULO y sus accesorios, el mismo que será efectuada de conformidad a las disposiciones previstas en el manual de uso y servicios, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Biblioteca Nacional del Perú.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA